

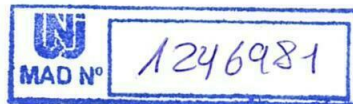


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 228-2026-CCO-UNJ

Jaén, 26 de marzo de 2026

VISTO:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 25 de agosto de 2020, suscrito entre la Universidad Nacional de Jaén y Ecofriendly y Engineers S.A.C; el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y Ecofriendly y Engineers S.A.C y su Adenda N° 01-2025; la Carta Solicitud N° 02-2026-ECOFRIENDLY, de fecha 20 de enero de 2026, suscrita por el Gerente General de Ecofriendly Engineers; el Informe Técnico N° 006-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Informe Legal N° 055-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de febrero de 2026, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe de Cierre de Convenio N° 01-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 24 de marzo de 2026; el Acuerdo N° 255-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 011-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 070-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, **los días 23 al 27 de marzo de 2026** por hacer uso de 05 días de Compensación por participación en Procesos de Admisión, conforme al Plan de Trabajo Admisión Año 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 228-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, mediante el literal f) del Artículo 64° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que: "Colaborar en la articulación intersectorial, que asegure que los procesos de gestión se den en el marco de la política de desarrollo integral del país. Así mismo, el literal h) del mismo cuerpo normativo señala: Articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad";

Que, mediante el numeral 88.1 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a Medios de Colaboración Interinstitucional, en el que establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, mediante el literal o) del Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 26 de octubre de 2020, señala que: "el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) o) "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad";

Que, mediante el numeral 6.3, de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-2023-UNJ-OCRI, DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, aprobado mediante Resolución N° 050-2024-CO-UNJ, de fecha 29 de enero de 2024, establece que: "sobre las responsabilidades del Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, estableciendo que es responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional";

Que, con fecha 25 de agosto de 2020, la Universidad Nacional de Jaén suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional con Ecofriendly y Engineers S.A.C, el mismo que tenía como objetivo que las partes sienten bases de cooperación Interinstitucional orientadas a emprender una labor conjunta entre la empresa y la Universidad que permita fomentar el desarrollo productivo, económico, ambiental, social y cultural; así como el fortalecimiento de capacidades y de las actividades productivas, agrícolas, forestales, pecuarias, industrial y medioambientales que conlleven al desarrollo sustentable;

Que, con fecha 05 de marzo de 2021, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y Ecofriendly y Engineers S.A.C.;

Del mismo modo, en la Cláusula Cuarta, del Convenio Específico citado en el párrafo precedente, referente a la vigencia y duración señala que: "el presente Convenio tiene una vigencia de cuatro (04) años, entra en vigor a partir de la fecha de suscripción. El Convenio puede ser renovado al término del mismo previa evaluación entre las partes";

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 115-2025-115-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobó la "ADENDA N° 01-2025 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y ECOFRIENDLY Y ENGINEERS S.A.C.";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 228-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

Que, a través de la Carta Solicitud N° 02-2026-ECOFRIENDLY, de fecha 20 de enero de 2026, el Gerente General de Ecofriendly Engineers, solicita a la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Jaén, emita Acto Resolutivo de cierre en Marco de Convenio Interinstitucional;

Que, mediante el Informe Técnico N° 006-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 03 de febrero de 2026, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, emite Opinión Técnica favorable respecto al cierre del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y Ecofriendly Engineers S.A.C, toda vez que se han cumplido los compromisos establecidos y la empresa Ecofriendly Engineers S.A.C, ha efectuado al entrega de los bienes conforme a lo detallado en los documentos adjuntos y solicita a su vez Opinión Legal correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 055-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal favorable, respecto al procedimiento de cierre del Convenio Marco, Convenio Específico y Adenda N° 01-2025, suscritos con la empresa Ecofriendly Engineers S.A.C, en el que concluye y recomienda:

"CONCLUSIONES Y OPINIÓN

5.1. Este despacho emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad del procedimiento de cierre de los convenios con la empresa Ecofriendly Engineers S.A.C., toda vez que el trámite se viene efectuando en observancia de los presupuestos sustantivos y normativos previstos en la Directiva N° 001-2023-UNJ-OCRI y el artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444.

5.2. Se concluye que, al haberse verificado el cumplimiento de las prestaciones (entrega de bienes tecnológicos) y el vencimiento de la vigencia contractual, corresponde continuar con el trámite administrativo de formalización, el cual requiere el sustento técnico al formato del Anexo N° 07 de la directiva de la materia, a fin de garantizar la validez y debida motivación del acto resolutivo final

RECOMENDACIONES

6.1. A la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI): Proceder con la emisión formal del Informe de Cierre utilizando el formato del Anexo N° 07, consolidando la información del Informe Técnico N° 006-2026-UNJ-P/OCRI con el acervo documentario de la recepción de bienes, para su posterior elevación a la Alta Dirección.

6.2. A la Presidencia de la Comisión Organizadora: Que, una vez cumplida la formalidad técnica recomendada en el punto anterior, se proceda con la emisión del Acto Resolutivo que declare el cierre y culminación del Convenio Marco, Convenio Específico y Adenda N° 01-2025 disponiendo de manera simultánea el registro patrimonial de los bienes donados a favor de la Universidad."

Que, en virtud a la recomendación emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con fecha 24 de marzo de 2026, emite el Informe de Cierre de Convenio N° 01-2026-UNJ-P/OCRI, en el que concluye:

III. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis realizado y en atención a la opinión legal emitida mediante el Informe Legal N° 055-2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emite opinión técnica favorable para el cierre de los convenios y adendas mencionados.

Se constata que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el Convenio Específico y la Adenda N° 01-2025 suscritos entre la Universidad Nacional de Jaén y Ecofriendly Engineers S.A.C. son válidos y jurídicamente eficaces.

La modificación introducida mediante la Adenda N° 01-2025 se encuentra conforme a derecho, ya que no altera la naturaleza del convenio y optimiza la transferencia de bienes a favor de la Universidad. La entrega



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 228-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

de los bienes patrimoniales se realizó siguiendo los procedimientos establecidos y fue debidamente formalizada mediante actas, garantizando transparencia y legalidad. Asimismo, se verificó el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por ambas partes, sin que existan compromisos pendientes ni controversias expresamente previstas en los convenios y la adenda. La ejecución de las actividades se efectuó en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, por lo que se considera viable y procedente el cierre de los convenios suscritos con la contraparte.

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 11-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, emite el Acuerdo N° 255-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **APROBAR**, el cierre y culminación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Adenda N° 01-2025, del Convenio Específico, entre la Universidad Nacional de Jaén y Ecofriendly Engineers S.A.C, **DISPONER**, el registro patrimonial de los bienes donados a favor de la Universidad Nacional de Jaén en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y Ecofriendly Engineers S.A.C. y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el cierre y culminación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Adenda N° 01-2025, del Convenio Específico, entre la Universidad Nacional de Jaén y Ecofriendly Engineers S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro patrimonial de los bienes donados a favor de la Universidad Nacional de Jaén en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y Ecofriendly Engineers S.A.C.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
PRESIDENTE (e)